



Dr. Jorge Maldonado Rennella

02

— 1 —

1 N U M E R O: 603/77.-----
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA CI-
VIL Y MERCANTIL ANONI-
MA "ALMACEN DE RULIMA-
NES SALVATIERRA C.A.".-----
CUANTIA: S/. 300.000,00.-----
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA
DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES VEINTI-
DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE,
ANTE MI, DOCTOR JORGE MALDONADO RENNE-
LLA, ABOGADO, NOTARIO TITULAR SEPTIMO DEL CANTON
GUAYAQUIL, COMPARCE: LA COMPAÑIA CIVIL Y MERCANTIL ANONI-
MA " ALMACEN DE RULIMANES SALVATIERRA ", DEBIDAMENTE RE-
PRESENTADA POR SU GERENTE SEÑOR MANUEL SALVATIERRA LOPEZ,
QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO, EJECUTIVO, DE CON-
FORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE
ESCRITURA PUBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- EL COMPARA-
CIENTE ES MAYOR DE EDAD, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, PERSONA CAPAZ PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, A QUIEN
DE CONOCER DOY FE, EL MISMO QUE COMPARCE A CELEBRAR ESTA
ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS, SOBRE CUYO OBJETO Y RESULTADOS ESTA BIEN
INSTRUIDO, Y A LA QUE PROCEDE DE UNA MANERA LI-
BRE Y EXPONTANEA; Y, PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESEN-
TA LA MINUTA QUE DICE ASI: -----
SEÑOR NOTARIO: SIRVASE INCORPORAR EN EL PRO-

- 1 VTA -

1 TOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, UNA POR
2 LA CUAL CONSTE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
3 ESTATUTOS, QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE:-----

4 PRIMERA: INTERVINIENTES.-----

5 COMPARCE A OTORGAR Y SUSCRIBIR LA PRESENTE ESCRITURA
6 PUBLICA EL SEÑOR MANUEL SALVATIERRA LOPEZ, A
7 NOMBRE Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA CI-
8 VIL Y MERCANTIL ANONIMA " ALMACEN DE RULIMANES SAL-
9 VATIERRA C.A.", EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA,
10 CONFORME LO ACREDITA CON LA COPIA DEL NOMBRAMIENTO
11 QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, PARA QUE SU TEX-
12 TO SEA INSERTADO EN EL DE LA PRESENTE ESCRITURA PU-
13 BLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE QUE ACREDITA SU PER-
14 SONERIA, Y HECHO QUE SEA, SE DEVOLVERA AL INTERE-
15 SADO.-----

16 SEGUNDA: ANTECEDENTES.-----

17 DOS. UNO.- EL SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
18 TENTA Y DOS, POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN LA
19 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL A CARGO DEL DOC-
20 TOR JORGE MALDONADO RENNELL, POR RESOLUCION NUMERO
21 MIL NOVECIENTOS TREINTA EXPEDIDA EL TRES DE OCTUBRE DE MIL
22 NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS,
23 INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIECISIETE DE OCTUBRE
24 DEL MISMO AÑO, DE FOJAS TRECE MIL SETECIENTOS UNO A TRECE
25 MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, CON EL NUMERO DOS MIL
26 DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, Y ANOTADA BAJO EL NUMERO CATOR-
27 CE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DEL REPERTORIO, SE CONS-
28 TITUYO LA COMPAÑIA CIVIL Y MERCANTIL ANONIMA " ALMACEN DE



Dr. Jorge Maldonado Renella

- 2 -

1 RULIMANES SALVATIERA C.A.", CON UN CAPITAL PAGADO DE DOS-
2 CIENTOS MIL SUCRES (S/. 200.000,00); Y, -----
3 DOS. DOS.- EL PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
4 SETENTA Y SIETE, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
5 ACCIONISTAS DE LA PRENOMBRADA COMPAÑIA, POR UNANIMI-
6 DAD, ACORDO: AUMENTAR EL CAPITAL DE LA MISMA A LA
7 SUMA DE QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00); RE-
8 FORMAR LOS ARTICULOS CUATRO Y CINCO DE LOS ESTATU-
9 TOS SOCIALES; -----
10 Y, FACULTAR AL COMPARCIENTE PARA QUE, EN CALIDAD DE -
11 GERENTE, -----
12 DTORGUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA Y HAGA LAS DE-
13 CLARACIONES QUE FUEREN PERTINENTES PARA SU VALIDEZ.-
14 TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-FOR-
15 MA DEL PAGO DEL MISMO.- REFORMA
16 DEL ESTATUTO SOCIAL.-----
17 CON ESTOS ANTECEDENTES, YO, MANUEL SALVATIERRA -
18 LOPEZ, EN MI CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPA-
19 ÑIA CIVIL Y MERCANTIL ANONIMA " ALMACEN DE RU-
20 LIMANES SALVATIERRA C. A. ", A NOMBRE Y COMO RE -
21 PRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, DECLARO:--
22 TRES. UNO.- QUE EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA CI-
23 VIL Y MERCANTIL ANONIMA " ALMACEN DE RULIMA -
24 NES SALVATIERRA C. A. " QUEDA AUMENTADO EN LA
25 SUMA DE TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 300.000,00)
26 MEDIANTE LA EMISION DE TRESCIENTAS (300) AC -
27 CIONES NUEVAS, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR DE
28 MIL SUCRES (S/. 1.000,00) CADA UNA, CON LO

H

- 2 VTA -

1 CUAL EL CAPITAL TOTAL PAGADO PASA A SER DE
2 QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00), DIVIDIDO -
3 EN QUINIENTAS (500) ACCIONES DE UN MIL SU -
4 CRES (S/. 1.000,00) CADA UNA. -----
5 TRES. DOS.- QUE EL PAGO DE LAS APORTACIONES CORRES-
6 PONDIENTE A DICHO AUMENTO DE CAPITAL SE HA HECHO POR
7 COMPENSACION DE CREDITOS, CON LO CUAL EL CAPITAL SOCIAL
8 PAGADO ASCIENDE EN TOTAL A QUINIENTOS MIL SUCRES
9 (S/. 500.000,00), QUE QUEDA SUSCRITO Y PAGADO ASI:
10 EL SEÑOR MANUEL SALVATIERRA LOPEZ, SUSCRIBIO EN LA
11 JUNTA GENERAL ANTES INDICADA TRESCIENTAS (300) AC -
12 CIONES DE UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) QUE LAS
13 PAGA POR COMPENSACION DE CREDITOS . -----
14 TRES. TRES.- DE ACUERDO A LA SUSCRIPCION DE ACCIO-
15 NES ANTES MENCIONADA, EL SEÑOR MANUEL SALVATIERRA LO-
16 PEZ, PASO A SER DEUDOR DE LA COMPAÑIA EN EL VA -
17 LOR DE TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 300.000,00);
18 Y, SEGUN CERTIFICADO TOMADO DE LOS LIBROS DE CON-
19 TABILIDAD DE LA COMPAÑIA EXHIBIDO EN LA REFERIDA SE-
20 SION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, EL SEÑOR
21 MANUEL SALVATIERRA LOPEZ, FIGURABA COMO ACREEDOR DE
22 LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y
23 SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS SUCRES, TREINTA
24 CENTAVOS (S/. 657.846,30); -----
25 Y, EN VISTA DE QUE, EL PRENOMBRADO SUSRIPTOR ERA
26 DEUDOR DE LA COMPAÑIA POR SUSCRIPCION DE ACCIONES;
27 Y, TAMBIEN ACREEDOR EN LA SUMA ANTES ANOTADA, RE-
28 SULTABA PROCEDENTE COMPENSAR LOS CREDITOS RECIPROcos



04

- 3 -

Dr. Jorge Maldonado Rennella

1 Y EXTINGUIR LAS MUTUAS DEUDAS HASTA EL NIVEL EN QUE
2 ELLOS COINCIDIAN, POR LO QUE, TOMANDO EN CUENTA QUE
3 EL CREDITO DEL PRENOMBRADO ACCIONISTA ERA SUPER-
4 RIOR A SU DEUDA POR SUSCRIPCION DE ACCIONES, LA JUN-
5 TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA ANTES REFE-
6 RIDA EN LA SESION PREINDICADA DECLARO PAGADAS TODAS
7 LAS ACCIONES SUSCRITAS, POR COMPENSACION DE CREDITOS.-
8 TRES. CUATRO. - QUE QUEDAN REFORMADOS LOS ARTICULOS CUA-
9 DRDO Y CINCO. *D* *C*
10 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LOS TERMINOS SIGUIEN-
11 TES:
12 ARTICULO QUATRO: CAPITAL. - EL CAPI-
13 TAL SUSCRITO SE AYUDA DE LA COMPAÑIA ES DE QUINIE-
14 TOS MIL SEISCIENTOS (600.000,00), CONSTITUIDO Y DIVI-
15 DIDO EN QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS
16 DE UN MIL SEGRES (1.000,00) CADA UNA.-----
17 ARTICULO CINCO: DIVISION DE LAS ACCIONES.-
18 LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SON OR-
19 DINARIAS Y NOMINATIVAS, NUMERADAS CONSECUTIVAMENTE DEL
20 CERO UNO AL VEINTIENOS, EMITIDAS EN TITULOS QUE PUE-
21 DEN REPRESENTAR UNA O VARIAS ACCIONES, FIRMADAS POR
22 EL PRESIDENTE Y EL GERENTE DE LA COMPAÑIA."-----
23 CUARTA: CLAUSULA FINAL.-----
24 USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA CUMPLIR CON TODAS
25 LAS FORMALIDADES NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTA
26 ESCRITURA PUBLICA, INCORPORAR A SU TEXTO, EL
27 DEL NOMBRAMIENTO DEL COMPARCIENTE QUE SE A-
28 COMPANA Y EL DE LA COPIA CERTIFICADA DEL

1 ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA A LA QUE
2 SE HACE REFERENCIA ANTERIORMENTE, PARA QUE FORMEN
3 PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA; Y, HECHO QUE SEA, DEVOLVER-
4 LOS.- FIRMADO: ZORAIDA LEON JUNCO. ABOGADA. REGISTRO NU-
5 MERO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----
6 DOCUMENTOS HABILITANTES.-----
7 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDI-
8 NARIA DE ACCIONISTAS DE LA COM-
9 PANIA CIVIL Y MERCANTIL ANONIMA
10 -" ALMACEN DE RULIMANES SALVATIE-
11 RRA C. A.".-----
12 GUAYAQUIL, A PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
13 TENTA Y SIETE, A LAS ONCE DE LA MAÑANA, EN EL LO-
14 CAL UBICADO EN ALFREDO BAQUERIZO MORENO NUMERO NO-
15 VECIENTOS DIECINUEVE ENTRE LAS DE VICTOR MANUEL REN-
16 DON Y JUNIN -----
17 DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DE ACUERDO CON LO PRE-
18 VISTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA
19 LEY DE COMPAÑIAS, SE REUNE LA JUNTA GENERAL EX-
20 TRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CIVIL Y
21 MERCANTIL ANONIMA "ALMACEN DE RULIMANES SALVATIERRA C.A.",
22 CON LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL PAGA-
23 DO DE LA MISMA, REPRESENTADO POR LAS PERSONAS CUYOS
24 NOMBRES CONSTAN EN LA LISTA DE ASISTENTES CONFEC-
25 CIONADA CON SUJECION AL ARTICULO DOSCIENTOS O-
26 CHENTA Y UNO DE LA PROPIA LEY. ACTUA DE PRESI-
27 DENTE TITULAR EL SEÑOR MANUEL ANTONIO SALVATIERRA CHANG Y
28 DE SECRETARIO EL INFRASCRITO GERENTE SEÑOR MANUEL SAL-



Dr. Jorge Maldonado Rennella

- 4 -

6 05 J

1 VATIERRA LOPEZ. -----
2 EL SECRETARIO EXPRESA QUE, COMO CONSECUENCIA DE LA
3 LISTA DE ASISTENTES QUE HA FORMULADO, QUEDA CONSTA-
4 TADO QUE SE ENCUENTRA PRESENTE TODO EL CAPITAL PA-
5 GADO DE LA COMPAÑIA. -----
6 EL PRESIDENTE HACE USO DE LA PALABRA Y SOLICITA A
7 LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE SE PRONUNCIEN SI ACEPTAN
8 LA CELEBRACION DE ESTA JUNTA GENERAL QUE DEBERA CO-
9 NOCER SOBRE EL ALIMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COM-
10 PANYA Y LA REFORMA DE LOS ARTICULOS CORRESPONDIE-
11 NES DEL ESTATUTO SOCIAL, LA TOTALIDAD DE LOS AC-
12 CIONISTAS VOTARON EN CONFORMIDAD CON LO EXPRESA-
13 DO POR EL PRESENTE RAZON POR LA CUAL, LA CELE-
14 BRACION DE LA PRESENTE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
15 Y LOS PUNTOS A TRATARSE, QUEDARON APROBADOS POR U-
16 NANIMIDAD. LA PRESIDENCIA DECLARA LEGALMENTE INSTALADA
17 LA SESION. CONSIDERACION DE LA SALA EL PUN-
18 TO RELACIONADO CON EL ALIMENTO DEL CAPITAL, EXPRESAN-
19 DO QUE, COMO ES DE CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES
20 DE LA COMPAÑIA, EL CAPITAL DE LA MISMA DEBE SER
21 ALIMENTADO COMO MINIMO A QUINIENTOS MIL SUCRES
22 (S/. 500,000,00), CON SUjecion A LO DISPUESTO EN EL
23 DECRETO SUPREMO NUMERO SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PU-
24 BLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO CIENTO SESENTA
25 Y UNO DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIE-
26 TOS SETENTA Y SEIS. A CONTINUACION, ACOGIENDOSE LA
27 SUGESTION DE LA PRESIDENCIA QUE TUVO EL APOYO DE TODOS
28 LOS ACCIONISTAS, LA JUNTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS,

1 RESUELVE: ---
2 - " AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA
3 EN LA SUMA DE TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 300.000,00),
4 MEDIANTE LA EMISION DE TRESCIENTAS (300) -
5 ACCIONES NUEVAS, QUE SERAN ORDINARIAS Y NOMINA-
6 TIVAS, DE UN MIL SUCRES CADA UNA, CON LO CUAL EL
7 CAPITAL TOTAL DE LA COMPAÑIA QUEDA ELEVADO A QUI-
8 NIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00)".-----
9 INMEDIATAMENTE, TODOS LOS ACCIONISTAS ASISTENTES RE-
10 NUNCIAN EXPRESAMENTE AL DERECHO PREFERENTE PARA SUS-
11 CRIBIR LAS NUEVAS ACCIONES, CON EXCEPCION DEL SE-
12 NOR MANUEL SALVATIERRA LOPEZ, -----
13 EL QUE ACERTA SUSCRIBIR LA TOTALIDAD, LAS QUE, POR SER
14 ACREDITADOR DE LA COMPAÑIA, LAS OFRECE PAGAR POR COM-
15 PENSACION DE CREDITOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLE-
16 CIDO EN EL ARTICULO CIENTO NOVENTA Y SEIS,
17 ORDINAL SEGUNDO DE LA LEY DE COMPAÑIAS. - ACTO SEGUIDO, EL
18 SEÑOR PRESIDENTE HACE LEER LOS SALDOS ACREDITADORES QUE DE-
19 ACUERDO A LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑIA EXISTE A LA
20 FECHA, ENTRE LOS CUALES, CONSTA QUE EL PRENOMBRADO AC-
21 CIONISTA ES ACREDITADOR POR LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS
22 CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS
23 SUCRES, TREINTA CENTAVOS (S/. 657.846,30).-----
24 ESTABLECIDOS DICHOS CREDITOS, LA JUNTA GENERAL, POR U-
25 NANIMIDAD DE VOTOS, RESUELVE: " QUE LAS OBLIGACIONES
26 CONTRAIDAS POR EL SOCIO ANTES NOMBRADO -----
27 EN EL ACTO DE SUSCRIPCION DE LAS ACCIONES, SE PAG-
28 GUEN CON EL CREDITO QUE DICHO SOCIO TIENE A SU FA-



Dr. Jorge Maldonado Rennella

1. VDR, QUE ES SUPERIOR AL QUE EL MISMO DEBE POR LA
2. SUSCRIPCION DE LAS NUEVAS ACCIONES; Y, DISPONER QUE
3. EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE HAGA LA CORRESPON-
4. DIENTE TRANSFERENCIA A LA CUENTA RESPECTIVA, CON CU-
5. YO ASIENTO QUEDARAN PAGADAS LAS APORTACIONES TOTALES
6. DEL ALUMENTO DE CAPITAL".
7. A CONTINUACION, LA PRESIDENCIA MANIFIESTA QUE, COMO
8. CONSECUENCIA DEL ALUMENTO DE CAPITAL QUE SE ACABA DE
9. RESOLVER, LA JUNTA DEBE PROCEDER A REFORMAR LOS AR-
10. TICULOS PERTINENTES QUE HACEN RELACION CON EL CAPI-
11. TAL DE LA COMPAÑIA Y A LAS ACCIONES EN QUE ESTE SE
12. DIVIDE. EN MEDIANO DE LA JUNTA, POR UNANIMIDAD DE
13. VOTOS, RESUELVE REFORMAR LOS ARTICULOS CUATRO Y -
14. CINCO.
15. DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN LOS TERMINOS SIGUIEN-
16. TES:
17. ARTICULO CUATRO: CAPITAL. - EL CA-
18. PITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA ES DE QUIN-
19. NIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00) CONSTITUIDO Y DI-
20. VIDIDO EN QUINIENTAS (500) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATI-
21. VAS DE UN UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) CADA UNA.
22. ARTICULO CINCO: DE LAS ACCIONES.
23. LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SON OR-
24. DINARIAS Y NOMINATIVAS, NUMERADAS CONSECUTIVAMENTE DEL
25. CERO, UNO AL QUINIENTOS, EMITIDAS EN TITULOS QUE PUE-
26. DEN REPRESENTAR UNA O VARIAS ACCIONES, FIRMADAS POR
27. EL PRESIDENTE Y EL GERENTE DE LA COM-
28. PANIA."

1 A CONTINUACION, LA JUNTA GENERAL RESUELVE, POR UNANIMIDAD,
2 AUTORIZAR AL SEÑOR GERENTE PARA QUE, OTORGUE LA CO-
3 RRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS
4 RESOLUCIONES ANTES APROBADAS, CONCEDIENDOLE LAS MAS
5 AMPLIAS ATRIBUCIONES. -----
6 FINALMENTE, LA JUNTA GENERAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO
7 DISPUESTO POR EL REGLAMENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS -
8 TRES EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,
9 DEJA CONSTANCIA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERAN IN-
10 CORPORARSE AL EXPEDIENTE DE ESTA SESION, SON: LA LIS-
11 TA DE ACCIONISTAS ASISTENTES Y UNA COPIA DE ESTA
12 ACTA. NO HABIENDO OTRO ASUNTO DE QUE TRATAR, SE CONCE-
13 DE UN MOMENTO DE RECESO PARA LA REDACCION DE LA
14 PRESENTE. HECHO LO CUAL, SE REINSTALA LA -
15 SESION, PROCEDIENDOSE A LEER EL ACTA, LA MISMA QUE
16 QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SIN MODI-
17 FICACIONES. DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL
18 ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COM-
19 PANIAS, FIRMAN LA PRESENTE ACTA, TODOS LOS ACCIO-
20 NISTAS ASISTENTES Y EL INFRASCRITO SECRETARIO QUE CERTI-
21 FICA.-FIRMADO: MANUEL SALVATIERRA CHANG.- MANUEL A SALVA-
22 TIERRA CHANG. PRESIDENTE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. ECONO-
23 MISTA RAFAEL SILVA ESTRADA.- FIRMADO: JUAN HIDALGO .-
24 JUAN DE DIOS HIDALGO GARCIA.- FIRMADO: ANGELICA M. TA-
25 MA.- ANGELICA MARIA TAMA RUIZ VIUDA DE CHANG.- FIR-
26 MADO: M. SALVATIERRA L.- MANUEL SALVATIERRA LOPEZ.- SE-
27 CRETARIO. -----
28 N O M B R A M I E N T O.- QUAYAQUIL, FEBRERO VEINTIOCHO DE

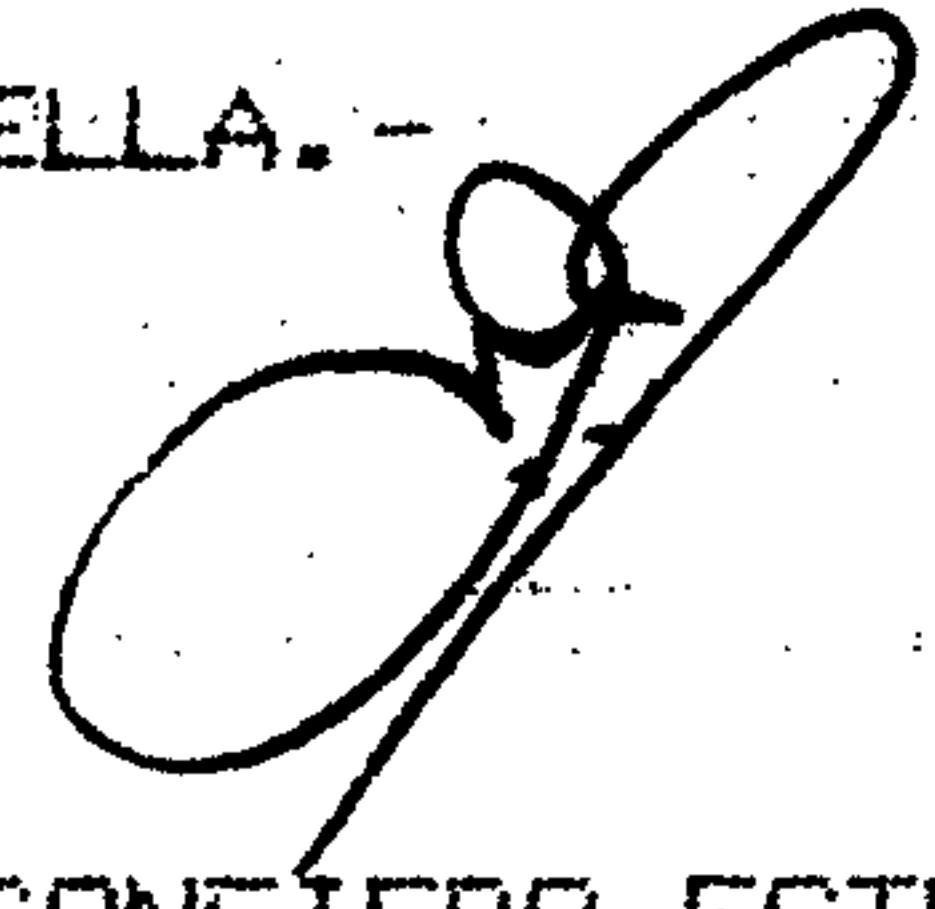


U 27

Dr. Jorge Maldonado Rennella

1. MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- SEÑOR DON MANUEL
2. SALVATIERRA LOPEZ. CIUDAD. ESTIMADO SEÑOR: CUMPLEME
3. LLEVAR A SU CONOCIMIENTO QUE LA JUNTA GENERAL ORDI-
4. NARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CIVIL Y MERCAN-
5. TIL " ALMACEN DE RULIMANES SALVATIERRA C.A. ", REUNIDA
6. EL DIA DE HOY, RESOLVIO NOMBRAR A USTED PARA EL
7. CARGO DE GERENTE DE LA MISMA, POR EL PERIODO DE
8. CINCO AÑOS. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS AR-
9. TICULOSA DIECISEIS DE LA A Y DIECIOCHO DE LOS ES-
10. TATUTOS SOCIALES, CONSTANTES EN LA ESCRITURA DE CONS-
11. ITUCION DE " ALMACEN DE RULIMANES SALVATIERRA C.A. ",
12. DIRECCIONADA HACIA EL ABOGADO DEL CANTON GUAYAQUIL DOC-
13. TOR JORGE MALDONADO RENNELLA, EL SIETE DE JULIO DE
14. MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, INSCRITA EN EL RE-
15. GISTRO MERCANTIL EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NO-
16. VECIENTOS SETENTA Y DOS, USTED, EN SU CALIDAD DE GE-
17. RENTE, TIENE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDI-
18. CIAL DE LA COMPAÑIA, DIBRANDO POR SI MISMO, AMPLIA
19. Y LEGALMENTE AUTORIZADO, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE
20. PARA AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN EXTRA-
21. NOS AL OBJETO O GIRO DE LA COMPAÑIA Y DE LAS FA-
22. CULTADES QUE POR LEY Y LOS ESTATUTOS CORRESPONDEN A
23. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. MUY ATENTAMENTE,-
24. FIRMADO: MANUEL ANTONIO SALVATIERRA CHANG. PRESIDENTE.
25. ACEPTE EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA CIVIL Y
26. MERCANTIL " ALMACEN DE RULIMANES SALVATIERRA C.A. " ,
27. GUAYAQUIL, FEBRERO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SE-
28. TENTA Y SICTE. UNA FIRMA ILEGIBLE. QUEDA INSCRITO ESTE

1 NOMBRAMIENTO DE FOJAS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA
2 Y TRES A DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO, NU-
3 MERO CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO DEL REGISTRO MERCANTIL Y A-
4 NOTADO BAJO EL NUMERO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREIN-
5 TA Y TRES DEL REPERTORIO.- ARCHIVANDOSE LOS CERTIFI-
6 CADOS DE REGISTRO Y DEFENSA NACIONAL.- GUAYAQUIL, A
7 DIEZ Y SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
8 Y SIETE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.- FIRMADO: FIRMA I-
9 LEGIBLE. ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. REGISTRA-
10 DOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.- HAY UN SELLO.-
11 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS
12 HABILITANTES, QUE EN UN MISMO TEXTO QUEDAN ELEVADOS
13 A ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO, DOY FE QUE DES-
14 PUES DE HABER SIDO LEIDA EN ALTA VOZ TODA ESTA ES-
15 CRITURA AL COMPARCIENTE, ESTE LA APRUEBA Y LA SUS-
16 CRIBE CONMIGO, EL NOTARIO EN UN SOLO ACTO.- FIRMADO:
17 M. SALVATIERRA L. MANUEL SALVATIERRA LOPEZ.- REGISTRO U-
18 NICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO CERO NUEVE NUEVE CERO
19 CERO CERO CINCO OCHO UNO OCHO CERO CERO UNO.- EL
20 NOTARIO, FIRMADO: J. MALDONADO RENNELL.-



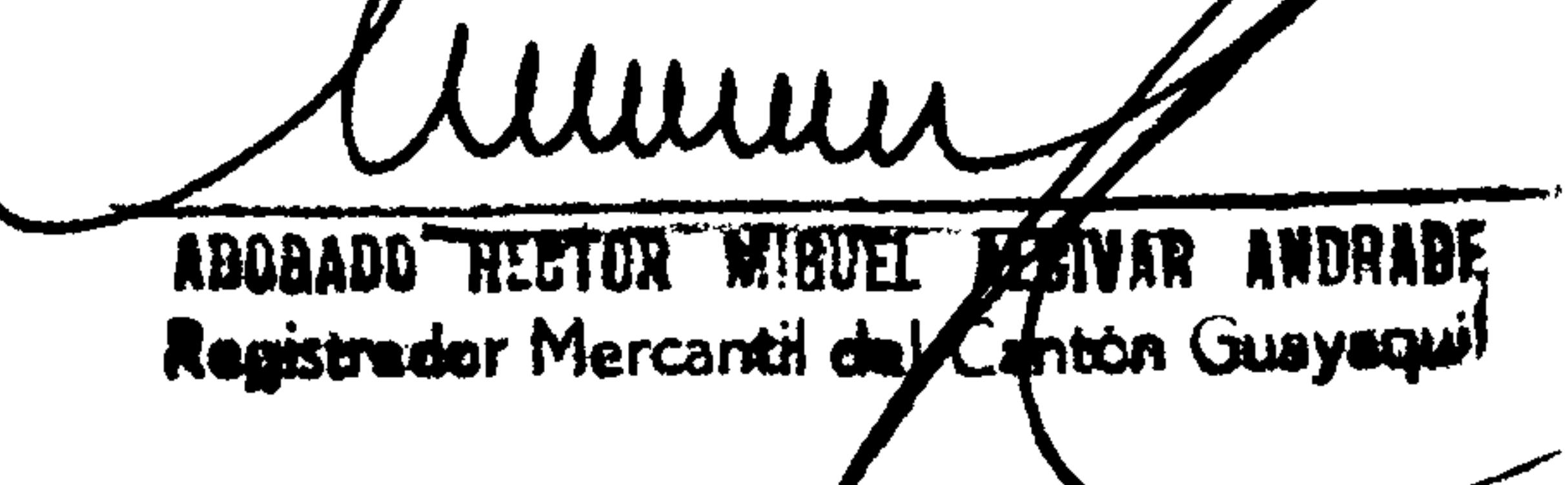
21
22
23 SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
24 TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS ÚTILES, QUE FIRMO Y SELLO
25 EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.
26



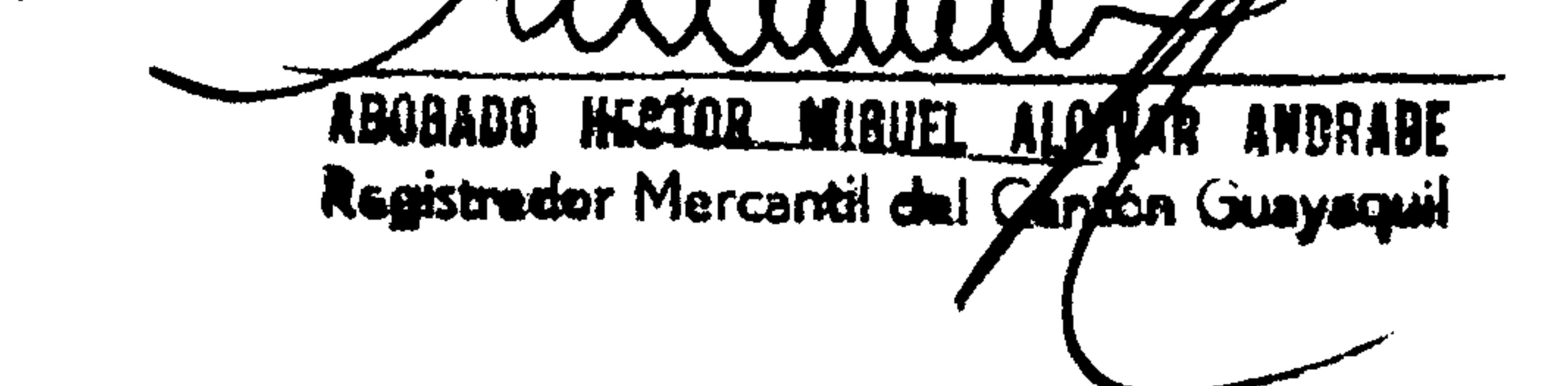
Dr. Jorge Maldonado Rennell
Notario Septimo del Canton Guayaquil

674

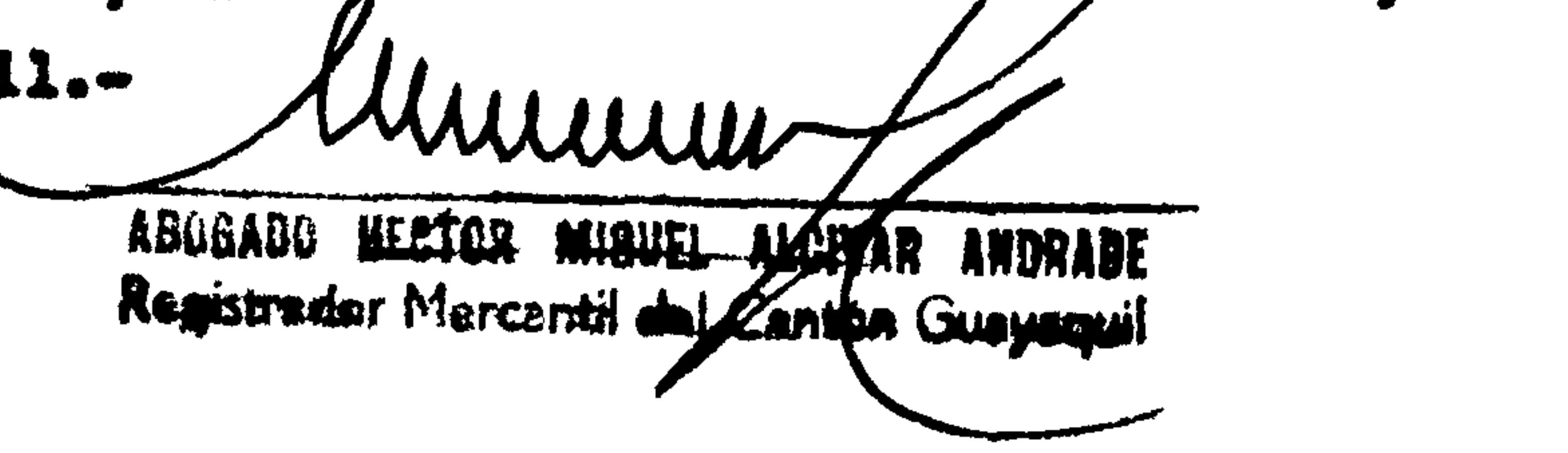
fico: Que en cumplimiento de la Resolución N° 9.318, expedida el 22 de Noviembre de 1.978 por el Intendente de Compañías, hoy he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía "ALMACEN DE RULIMANES SALVATIERRA C. A.", de fojas 1.549 a 1.561, número 265 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 930 del Repertorio.- Guayaquil, Enero diez y siete de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

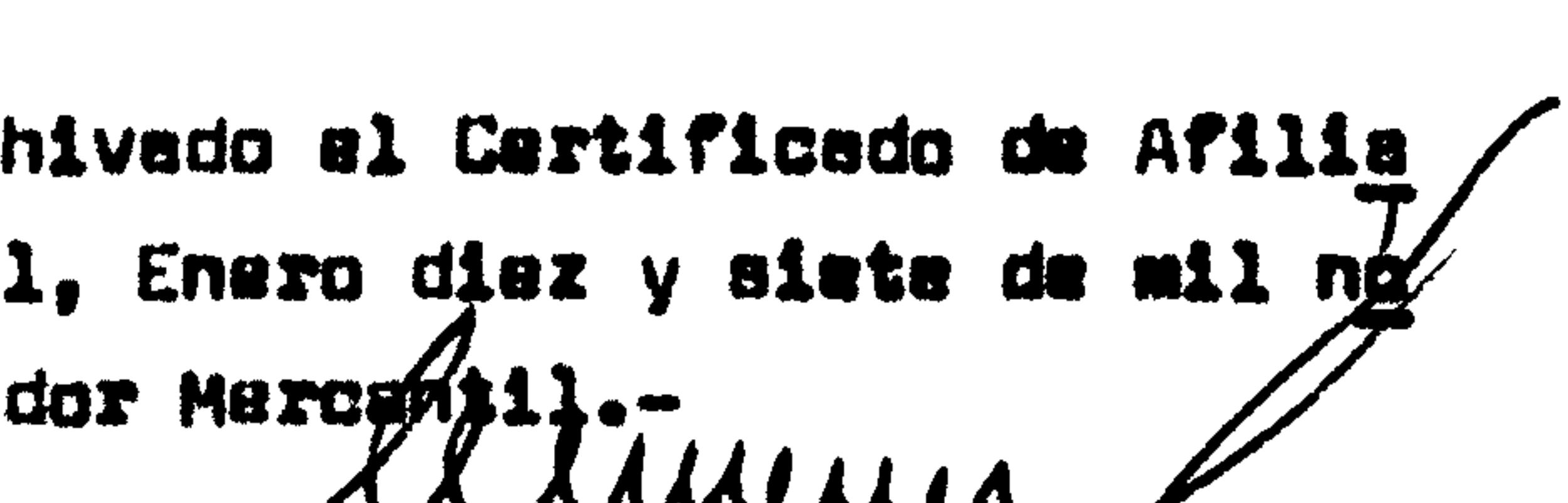
Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 13.702 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y dos; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero diez y siete de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Enero diez y siete de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE COMERCIO.- Guayaquil, Enero diez y siete de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de las escrituras públicas correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos segundo y cuarto de la Resolución número nueve tres uno ocho de la Intendencia de Compañías, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y de la reforma de los estatutos de la compañía a que se refiere el testimonio de la escritura pública que antecede. Guayaquil, veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve.-



Mad
Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil